DECRETO № 285

TEMUCO,

2 3 FEB 2021

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios. suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, de 01 de febrero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: YORMAN MIGUEL ROMERO BATECA

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$1.377.663		
Fecha Inicio	01.02.2021	Fecha Término	28.02.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.01	SAR Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.377.663.- (un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REPRENDESE Y ARCHÍVESE.

SANTIAGÓ MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LESG/MMMA/FAO RIBUCION:

Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

ME RICARDO SALINAS MANSILLA